

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:00 (ocho) horas del día 22 (veintidós) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis) reunidos en el Recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar los CC. Presidente, Síndico Municipal y Regidores integrantes del mismo para celebrar SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, la C. Presidente Municipal puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal. 3.- Lectura y aprobación en su caso de la cta de la sesión anterior. 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los Reglamentos que se encuentran en posesión de la "Comisión de Gobernación y Reglamentos". 5.- Clausura de la sesión

A continuación la C. Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, Presidente Municipal, hizo la siguiente observación al punto cuatro en el sentido de que se especifique qué reglamento es el que debe analizarse, a lo que sugirió el C. Síndico Municipal, Lic. Roberto Nieto Carrasco, que la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene en su poder para su estudio los Reglamentos de Compras, el del interior del H. Ayuntamiento y el de Policía y Buen Gobierno, por lo que retomando la palabra la Licda. Espinosa Radillo propuso que sea el reglamento de compras el que debe analizarse el día de hoy, ya que éste debió de haber sido aprobado desde el mes de octubre del año pasado tal como lo ordena la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.- Una vez hechas estas observaciones se aprobó por unanimidad el orden del día. - - - - -

- - - En el desahogo del PRIMER Punto del orden del día, el C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Calleja Andrade, pasó lista de asistencia, habiendo respondido once integrantes, con la inasistencia de los CC. Regidores Ing. Ma. Viky Tapia Alcántar y Carlos Enrique Velazco Macías, quienes faltaron con justificación. - - - - -

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose aprobado y comprobado el quórum legal, la Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, Presidente Municipal, declaró legalmente instalada la presente sesión siendo las 8:10 horas. - - - - -

- - - En el desahogo del TERCER punto del orden del día, se dispuso la lectura del acta de la sesión No.39 de fecha 13 de noviembre de 1996, por haber sido leída y firmada previamente por la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, juntamente con el C. Secretario. - - - - -

- - - Se pasó luego al CUARTO punto del orden del día en el que se

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*  
 - Top: A large circular signature.  
 - Middle: A signature starting with 'm' and another starting with 'S'.  
 - Bottom: A signature starting with 'C' and another starting with 'A'.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
 - Top: A signature starting with 'C' and another starting with 'S'.  
 - Middle: A signature starting with 'J' and another starting with 'A'.  
 - Bottom: A signature starting with 'R' and another starting with 'A'.

acordó el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Reglamento de Compras que se encuentra en posesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y para lo cual tomó la palabra el C. Síndico Municipal Lic. Roberto Nieto Carrasco diciendo que la filosofía de este Reglamento se encuentra en los artículos cuarto y cuarto transitorio de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Municipal, en el sentido de que las compras Municipales se hagan bien, solicitandose la aprobación del Comité de Compras en caso de rebasarse un mínimo. - - -

También tomó la palabra el C. Arq. Alejandro Estrada Robles solicitando que las compras que haga el Ayuntamiento, haciendo uso del presente Reglamento, se haga con preferencia en el comercio de Tecomán, debiéndose observar lo mismo en la fabricación de tubos, machuelos y demás. - - - - -

Tomó luego la palabra el C. Lic. Roberto Nieto Carrasco, Síndico Municipal y dijo que todo lo que expone el Arq. Estrada Robles está previsto en la Ley de Presupuesto como puede verse en la Fracción VI del artículo cuarto. Luego tomó la palabra la C. Regidora Gloria Rocha Villalobos quien dijo que el proyecto de Reglamento que se discute está completo y está acorde con la situación actual, solicitando a cambio que el dinero de las compras de quede en el municipio. - - - - -

Luego tomó la palabra el C. Regidor Anastasio Rojas Olivares quien dijo que varios comerciantes del municipio le han hecho comentarios respecto a que el Ayuntamiento únicamente hace las compras a determinadas empresas o determinadas personas pero yo sugiero que estas compras se hagan en todas las empresas y que no haya inconformidades al respecto, además yo informé que el H. Ayuntamiento hace las compras indistintamente a comerciantes de la región sin distinción alguna, a lo que contestó la C. Presidente Municipal, Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, que las compras que se realizan se hacen a cuantas empresas se les solicita y venden más barato o conceden crédito al Ayuntamiento, y que dichas compras no se hacen a determinadas empresas o persona. La derrama de compras es general, y se involucra a toda clase de empresas y personas. - - - - -

Y después de un amplio análisis y discusión del proyecto de reglamento de compras del Ayuntamiento la C. Presidente Municipal, Licda. Ma. Elena Espinosa Radillo, preguntó uno a uno de los integrantes del H. Cabildo si había alguna observación al respecto y que si se aprobaba en lo general el presente proyecto de Reglamento del Comité Municipal de Compras el cual fué aprobado por unanimidad de votos, ordenándose se envíe mediante oficio al Periódico Oficial "El Estado de Colima" para su publicación conforme lo ordena la Nueva Ley Orgánica del Municipio Libre. - - - - -

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Gloria Rocha*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



VI.- Buscar que la adjudicación de contrataciones en la adquisición de materiales y equipo sea preferentemente empresas radicadas en el municipio y en el estado.

ARTICULO 5.- Las resoluciones que tome el Comité Municipal de Compras será por mayoría de votos de sus miembros.

ARTICULO 6.- No se someterá a consideración del Comité la adjudicación de una contratación para la adquisición de insumos al Ayuntamiento, cuando no se tenga la propuesta, estimación o presupuesto de cuando menos tres empresas diferentes.

ARTICULO 7.- El Comité funcionará con la mitad mas uno de sus miembros.

ARTICULO 8.- El Comité Municipal de Compras conocerá de las adquisiciones que rebasen la cantidad equivalente a cuarenta días de salarios mínimo general vigente en el Estado de Colima.

ARTICULO 9.- El Presidente del Comité Municipal de Compras tendrá las siguientes funciones:

I.- Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias que lleve a cabo el comité.

II.- Presidir las sesiones del Comité teniendo voto de calidad en caso de empate.

III.- Promover la participación de instituciones, empresas o particulares que dediquen a la comercialización de productos que requiera el Ayuntamiento.

IV.- Elaborar los formularios a que se sujetarán los procedimientos del Comité.

V.- Proponer por conducto del Secretario la relación de materiales y equipo que requiera el Ayuntamiento para conocimiento y operación de las empresas.

VI.- Ejecutar las resoluciones que dicte el Comité en las sesiones correspondientes.

VII.- Comunicar al Presidente Municipal de los acuerdos por el Comité.

VIII.- Cuidar que las empresas adjudicatarias de las contrataciones garanticen los materiales y equipo suministrados al Ayuntamiento.

*Mé*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Clarisa Rocha*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ARTICULO 10.- Las empresas podrán hacer las proposiciones al Ayuntamiento para la adquisición de materiales y equipo por conducto - del representante camaral o de manera directa al Presidente del Comité Municipal de Compras.

ARTICULO 11.- Serán funciones del Secretario del Comité:

I.- Tomar nota y redactar mediante acta circunstanciada los acuerdos que se tomen en sesión.

II.- Formalizar y ser el relator de las propuestas que se expongan en sesión para acuerdo del Comité, teniendo voz, pero no voto.

III.- Comunicar a las diversas dependencias o empresas los acuerdos tomados por el Comité, cuidado su ejecución y seguimiento.

ARTICULO 12.- Será función de los vocales del Comité:

I.- Asistir a las sesiones del Comité.

II.- Emitir sus opiniones respecto de las propuestas de las empresas para la contratación de insumos por el Ayuntamiento, - teniendo voz y voto.

III.- Opinar sobre la calidad de marcas en material y equipo que requiera el Ayuntamiento.

ARTICULO 13.- Los representantes de las cámaras comerciales o - industriales podrán:

I.- Proponer al Comité la relación de elementos o productos de que dispongan para la adquisición por el ayuntamiento.

II.- Pugnar por lograr la mayor calidad y mejor precio en la proposición de sus productos, a efecto de que en el municipio se realicen las compras del Ayuntamiento.

III.- Pugnar por que se eleve la calidad de los productos y se - guide la puntualidad para la entrega oportuna de los mismos.

IV.- Someter al Presidente del Comité las propuestas de estimaciones, avalúos o precios específicos de los productos que comercializan.

#### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente a su aprobación por el H. Cabildo.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá su publicación en el - periódico oficial del estado.

TERCERO.- El Presidente Municipal girará oficio a las instituciones camarales, invitando a sus directivos a participar designando un - representante ante el Comité Municipal de Compras.


- - - A continuación, no habiendo más asuntos qué tratar, se dio por clausurada la presente sesión siendo las 9:00 horas - del día 22 de noviembre de 1996.- - - - -

  
LICDA. MA. ELENA ESPINOSA RADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ROBERTO NIETO CARRAZCO  
SINDICO

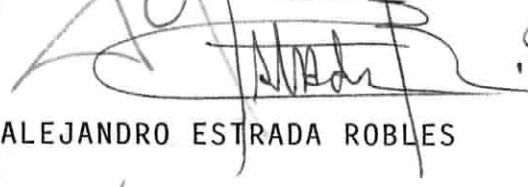
  
ING. MA. VIKY TAPIA ALCANTAR  
REGIDOR

  
C. AUDELINO FLORES JURADO  
REGIDOR


  
C. GLORIA ROCHA VILLALOBOS  
REGIDOR

  
C.L.E.A. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE  
REGIDOR

  
C. CARLOS E. VELAZCO MACIAS  
REGIDOR

  
C. ARQ. ALEJANDRO ESTRADA ROBLES  
REGIDOR

  
C. ANASTASIO ROJAS OLIVARES  
REGIDOR

  
C. ELIAS CASTREJON VILLAGRAN  
REGIDOR

  
C. JOSE LUIS RODRIGUEZ VIRGEN  
REGIDOR

  
C. MIGUEL MENDOZA PEREZ  
REGIDOR

  
C. J. JESUS CISNEROS ESPINOSA  
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL

  
LIC. ROBERTO CALLEJA ANDRADE